

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPOINNOVA

1. Antecedentes

Ante las necesidades no resueltas detectadas por la Diputación de Pontevedra y los análisis realizados del estado del arte de las tecnologías existentes para satisfacerlas, se determina lanzar esta consulta preliminar al mercado que podrá ser objeto de uno o de varios proyectos de compra pública de innovación cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Línea de fomento de innovación desde la demanda para la compra pública de innovación (línea FID-CPI) del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN). Del mismo modo, se espera poder definir proyectos que puedan presentarse a las convocatorias de los Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE) de digitalización del ciclo del agua del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) por la que se incorporan las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en este con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por todo el anterior, se publica esta consulta preliminar al mercado, para preparar la eventual licitación de uno o de varios proyectos, para lo cual se informará a los operadores económicos acerca de los retos y las necesidades que se deben abordar.

2. Convocatoria

Se convoca una consulta preliminar al mercado, en el marco del proyecto "Depolnnova", para cubrir las necesidades descritas en los anexos I y II de esta convocatoria.

3. Objeto

El objeto de esta consulta preliminar al mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del proyecto "Depolnnova" e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para que presenten soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en los anexos I y II de esta convocatoria (disponible en el Perfil de Contratación de la Diputación de Pontevedra).

Para el reto relacionado con la digitalización del ciclo del agua (definido en el anexo I) se pretende que, a partir de los resultados de la consulta preliminar al mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones que el mercado podría desarrollar para definir proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua para presentar a las convocatorias de digitalización del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua). Para ello, se esperan propuestas de soluciones de hasta 10 millones de euros de presupuesto estimado.

Para los retos relacionados con proyectos innovadores (definidos en el anexo II) se pretende que, a partir de los resultados de la consulta preliminar al mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que sean factibles de alcanzar. Para ello, se esperan propuestas de hasta 2 millones de euros de presupuesto estimado, siempre y cuando estas se circunscriban al alcance y a los casos de uso recogidos en el anexo II. Se aceptarán propuestas de solución de presupuesto superior, siempre y cuando superen el alcance y las funcionalidades previstas, o aborden varios retos al mismo tiempo.

Asimismo, con esta consulta preliminar al mercado se pretenden evaluar las capacidades del mercado para abordar los retos expuestos.

4. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

5. Presentación de propuestas de solución

Las propuestas de solución se presentarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de la Diputación-VORTAL.

Para la presentación de las propuestas de solución, las personas deberán ceñirse a las siguientes reglas:

1. Todas las personas que participen en la consulta preliminar al mercado deberán cubrir la ficha de participación en la consulta que se encuentra en el anexo III de esta convocatoria.
2. Para las propuestas de solución relacionadas con el anexo I (digitalización del ciclo del agua), las personas participantes deberán, además de presentar la ficha de participación en la consulta (anexo III), formular sus propuestas de solución cubriendo la ficha de propuestas para los retos del anexo I que se encuentra en el anexo IV de esta convocatoria.
3. Para las propuestas de solución relacionadas con el anexo II (proyectos innovadores), las personas participantes deberán, además de presentar la ficha de participación en la consulta (anexo III), formular sus propuestas de solución cubriendo la ficha de propuestas para los retos del anexo II que se encuentra en el anexo V de esta convocatoria.
4. Las personas participantes podrán presentar distintas propuestas dirigidas a cada uno de los retos que conforman esta convocatoria (anexos I e II). Cada reto debe ser objeto de una propuesta diferente.
5. Las personas participantes presentarán sus soluciones en castellano o en gallego. La comunicación con ellas para responder a las preguntas que se expongan se realizará en castellano o gallego.
6. El formulario se podrá acompañar de la documentación complementaria que se estime oportuna, en la que se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, aunque se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. Se recomienda no superar 1 GB por documento o archivo. Si debido a la documentación complementaria se supera el tamaño máximo permitido, esta deberá entregarse a través de un enlace para descargarla a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.

7. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, lo cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico.
8. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por eso, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
9. En caso de que una propuesta de solución se presentase de forma conjunta, deberá emplearse una única vía de comunicación a los efectos de comunicarse con las personas proponentes.
10. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de las personas participantes.
11. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en esta convocatoria, y siempre que esta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.

La Diputación de Pontevedra no está obligada a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.

6. Instrucciones relativas a la plataforma para participar en la consulta preliminar

La participación en este proceso de consulta preliminar al mercado exigirá la manifestación de interés para participar en ella, a través de la Plataforma de licitación electrónica de la Diputación-VORTAL.

El plazo para manifestar interés y presentar una propuesta definitiva que recoja las soluciones para los requisitos funcionales y técnicos recogidos en el apartado 3 de este documento se establece a partir de la publicación de esta consulta preliminar al mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 10 horas del 19 de septiembre de 2022.

Se puede acceder a la Plataforma a través de los enlaces existentes en: <https://www.depo.gal/> o a través del enlace:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=deputacionpontevedra¤tLanguage=es>

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descargar los documentos del procedimiento, de las notificaciones electrónicas, así como presentar las propuestas.

Para acceder a la plataforma, las y los licitadores que no estén dados de alta deberán registrarse en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=deputacionpontevedra¤tLanguage=es>

Deberá seleccionar "Darse de alta" y cubrir el registro de persona usuaria. Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el Portal de Contratación contactando con el servicio de gestión de clientes de VORTAL en el número de teléfono 902 020 290, los días laborables de 9 a 18 horas, o en el correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro gratuito en la Plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica, se deberán seguir los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma.
2. Pulse sobre la opción "Buscar licitación", donde encontrará la información relativa a este y a otros expedientes de la Diputación de Pontevedra. Localice y copie el número de este expediente.

3. Acceda a la Plataforma mediante el nombre de persona usuaria y la contraseña definidos en el proceso de registro e introduzca el número de expediente en el buscador, disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
 4. Para acceder a toda la información del procedimiento deberá pulsar en el botón “detalle”.
 5. Pulse el botón “Marcar interés”, y una vez aparezca el desplegable, deberá seleccionar la opción “Estoy interesado”.
 6. Una vez pulsado el botón “Estoy interesado”, en el bloque “Área principal”, seleccione la pestaña “Propuestas” y, a continuación, pulse en “Crear propuesta”. A continuación, aparecen cuatro pasos para crear su propuesta.
 7. En la pestaña “Información general” introduzca una referencia para su propuesta.
 8. En la pestaña “Formulario de respuesta” deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento.
 9. En la pestaña “Documentos” deberá aportar toda la documentación requerida en esta convocatoria en los sobres correspondientes.
 10. Una vez realizados todos los pasos anteriores, en la siguiente pestaña deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente, deberá marcar la opción “Firmar” y seleccionar un certificado reconocido para firmar los documentos.
 11. Los y los participantes deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación, que garantice la identidad y la integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a ella. La firma electrónica, según el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).
 12. Una vez firmada la documentación, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar”. A continuación, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la propuesta en la plataforma y, para finalizar, deberá pulsar en “Enviar oferta”.
 13. Una vez presentada una propuesta a través de la plataforma, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, la hora y el contenido de su propuesta.
- 7. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia**

La participación en la consulta preliminar al mercado, los contactos mantenidos con las personas participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá considerarse como infracción. A tal efecto, la Diputación de Pontevedra adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la consulta preliminar al mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan formalizarse con posterioridad

en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, a consecuencia de ello, no implique ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Para realizar las consultas, las y los participantes deben estar registrados como usuarias o usuarios en la Plataforma de licitación electrónica y se comunicarán a través del apartado Mensajes del expediente, indicando en el asunto "Consulta preliminar-Reto para el cual se presenta la propuesta" (número y denominación).

Asimismo, en la página web <https://www.depo.gal/> se publicará un documento con las preguntas realizadas y contestadas con el fin de garantizar que todas las personas participantes interesadas dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, y de considerar oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web, el denominado "Mapa de demanda temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, con el fin de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. El hecho de no publicar el "Mapa de demanda temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con las personas participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

8. Apoyo técnico

La Diputación de Pontevedra podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la consulta preliminar al mercado.

Para analizar las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un comité técnico formado por personal de la Diputación de Pontevedra o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Por su parte, este comité podrá solicitar la opinión de personas expertas externas con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa Sidi Consultoría y Gestión, S. L., para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de las personas asesoras o expertas, o entidades asesoras, involucradas en la consulta preliminar al mercado en el Perfil de Contratación.

La Diputación de Pontevedra adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.

9. Plazo y actualizaciones de la consulta preliminar al mercado

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Perfil de Contratación y finalizará a las 10 horas de 19 de septiembre de 2022.

Este plazo podrá ampliarse si se considera oportuno, lo cual se les comunicará a todas las personas que hayan participado hasta ese momento en la consulta, a través del correo electrónico proporcionado, y se publicará en el Perfil de Contratación.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con las personas participantes y cualquier otra actuación de comunicación y difusión que se estime oportuna. Si se considera necesario, la Diputación de Pontevedra podrá contactar con participantes concretos para solicitar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

La institución provincial podrá publicar actualizaciones de los retos de esta convocatoria, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de consulta preliminar al mercado.

Asimismo, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de esta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el Perfil de Contratación de la Diputación.

Estas actualizaciones se les comunicarán a todas y todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando la Diputación de Pontevedra estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución para ese reto o para iniciar un eventual proceso de contratación pública, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de exponer ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con por lo menos dos semanas de antelación, y se publicará en el Perfil de Contratación. Se comunicará el cierre de cada reto a todas las personas que hubiesen participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de este hecho por los mismos medios.

10. Resultado de la consulta preliminar al mercado

La Diputación de Pontevedra estudiará las propuestas de soluciones que se presenten y podrá utilizarlas, según lo establecido en el artículo 126 de la LCSP, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que posteriormente se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de compra pública.

La Diputación de Pontevedra hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la consulta preliminar al mercado. En dicho informe figurará la lista de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo a entidad, que podrá ser, entre otras, la publicación del mapa de demanda temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él deriven.

11. Protección de datos personales y confidencialidad

La Diputación de Pontevedra almacenará los datos de contacto de las personas participantes en el procedimiento para los meros efectos de establecer un canal de comunicación con ellas durante el proceso de consulta preliminar al mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, las personas participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Diputación de Pontevedra mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de la que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, las personas participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial; no se admitirán las declaraciones genéricas o en las que toda la información tenga carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en la sección “Datos de la sección propuesta” y la razón social de la entidad promotora en la ficha de participación del anexo III en ningún caso podrán calificarse como confidenciales. Las fichas de propuestas (anexos IV y V) y sus adjuntos podrán designarse como confidenciales.

12. Derechos de explotación

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

13. Contratación pública

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, la Diputación de Pontevedra podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública posterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento, hayan participado o no en esta consulta preliminar al comprado.